

22.ENE.85

18

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "MILATURAS ACRILICAS S.A." (MILACRIL S.A.);

QUE los señores ingenieros Galo Pazmiño Domínguez y Fernando Dávila Pinto, con el patrocinio del doctor Milton Subia Almeida, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.83.622 de 15 de diciembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-283 de 20 de febrero de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "MILATURAS ACRILICAS S.A." (MILACRIL S.A.), por (S/. 32'000.000,00) TREINTA Y DOS MILLONES DE SUERES 00/100, con lo que asciende a (S/. 82'000.000,00) OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUERES 00/100, dividido en 1.036 acciones de S/. 10.000,00 (diez mil sueres) cada una, correspondiente a la Serie "A"; 2.140 acciones de S/. 1.000,00 (un mil sueres) cada una, de la Serie "B"; 3.000 acciones de S/. 1.000,00 (un mil sueres) cada una, de la Serie "C"; 66.500 acciones de S/. 1.000,00 (un mil sueres) cada una, de la Serie "D". Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,



22 ENE 85

19

"FILATURAS ACRILICAS S.A." (FILACRIL S.A.)

- dos -

archivar una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de abril de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 FEB 1984

Teresa Minucha de Mera
Econ. Teresa Minucha de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA

HLB

20-II-84